

El primer paso, el más importante.

REF.: DECLARESE DESIERTA POR INADMISIBILIDAD LA LICITACION ID 845-53-LP13 DENOMINADA CONSERVACION DEL JARDIN INFANTIL FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01101011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **ML 00229**

IQUIQUE, **27 SEP 2013**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución N° 015/184 de fecha **23 de Agosto de 2013**, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar la obra denominada "**Conservación Jardín Infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la JUNJI Región, Año 2013**", a través de Licitación Pública ID N° 845-53-LP13.
- 2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación.
- 3.- Que, en la licitación anteriormente citada se presentó el siguiente oferente que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de su propuesta.

| OFERENTES | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|--|
| JUAN PABLO CHAVARRIA SILVA | Fuera del presupuesto disponible para efectuar la obra "Conservación del Jardín Infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la Junji I Región Año 2013", su oferta económica es de \$52.235.562 (IVA incluido) y el presupuesto informado en Ficha de Licitación ID 845-53-LP13 en el punto N° 7 Montos y duración del contrato, es de \$43.849.436 (IVA incluido).- |

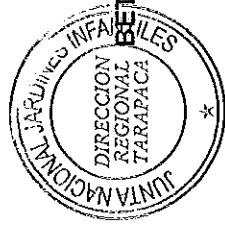
4.- Que, el artículo 9° de la ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses de la institución.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE** desierta la licitación ID N° 845-53-LP13, para la contratación de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la JUNJI Región, Año 2013 ", en virtud del artículo 9° de la ley N° 19.886, por cuanto en dicho procedimiento licitatorio se presentaron ofertas inadmisibles.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.886

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



BETO TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACA

BTF/KBR/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes